

Bogotá, D. C., 19 de julio de 2023

AUTO 0000088 del 2023

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Asunto: Actuación administrativa iniciada con fundamento en la solicitud presentada por EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. para la modificación del plan de inversiones 2023-2027, en aplicación de la Resolución CREG 015 de 2018.

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23, y el artículo 41, ambos de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Mediante la Resolución CREG 015 de 2018, modificada por las Resoluciones CREG 085 de 2018, 036 y 199 de 2019, 167 y 195 de 2020, 222 de 2021, 101 009, 101 012, 101 022, 101 027 y 101 032 de 2022, la Comisión estableció la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional.

En la Resolución CREG 028 de 2020 se aprobaron las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P., y mediante la Resolución CREG 148 de 2020 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. contra la Resolución CREG 028 de 2020.

Posteriormente, a través de la Resolución CREG 203 de 2021 se modificó, para el periodo 2021-2025, el plan de inversiones aprobado en la Resolución CREG 028 de 2020 y con la Resolución CREG 501 028 de 2022 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. contra la Resolución CREG 028 de 2020.




Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230719-201032-8a6b69-51862681
2023-07-21T10:24:47-05:00 - Pagina 1 de 5

De acuerdo con lo definido en el numeral 6.6. del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, modificado por el artículo 38 de la Resolución CREG 036 de 2019, los OR podrán solicitar ajustes al plan de inversión cada dos años contados a partir del 1 de enero del primer año del plan de inversión inicial. Adicionalmente, conforme a lo definido en el literal g) del numeral 6.6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, en agosto del cuarto año del plan de inversión los OR deberán presentar una solicitud de ajustes al plan de inversión.

Dicha solicitud deberá ser realizada a más tardar en el mes de agosto del año previo al que se van a realizar los ajustes. Esos ajustes deberán abarcar un horizonte de cinco años, y la solicitud deberá ser presentada considerando lo establecido en el numeral 6.1 y 6.3 de la Resolución CREG 015 de 2018.

El 30 de agosto de 2022, a través de la comunicación con radicado CREG E2022009626, la EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. solicitó ajuste del plan de inversión para el período 2023-2027 con base en lo definido en el numeral 6.6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018.

Una vez revisada la comunicación enviada por EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P., se verificó que su solicitud cumple con lo estipulado en el numeral 6.6 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, ya que: i) fue presentada dentro del término establecido, ii) la solicitud de ajuste del plan está prevista en horizontes de cinco años (2023-2027), conforme con el literal f) del numeral 6.6 de la Resolución CREG 015 de 2018 y, iii) contiene los soportes del plan de inversión de acuerdo con el numeral 6.3 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 7 del Decreto 1260 de 2013, le corresponde al director ejecutivo, impulsar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de las decisiones misionales.

Por lo anterior, se encuentra procedente iniciar la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud presentada por EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. para el ajuste al plan de inversiones, período 2023-2027.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO. Iniciar la respectiva actuación administrativa con el objeto de decidir sobre la solicitud presentada, mediante radicado CREG E2022009626, para el ajuste al plan de inversión aprobado en la Resolución CREG 028 de 2020 a EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.



SEGUNDO. Asignar la actuación administrativa al Expediente 20230069.

TERCERO. Publicar en la página Web de la CREG y en el *Diario Oficial*, el extracto que para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se anexa al presente auto.

CUARTO. Comunicar el contenido del presente auto a EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO PRADA RÍOS
Director Ejecutivo



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto_Inicio_20230000088_EXP_20230069

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230719-201032-9ab6b9-51862681

Creación:2023-07-19 20:10:32

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-21 01:24:43



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Jose Fernando Prada Ríos

71677200

jose.prada@creg.gov.co

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas





REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Auto_Inicio_20230000088_EXP_20230069			
Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20230719-201032-9ab6b9-51862681		Creación:2023-07-19 20:10:32	
Estado:Finalizado		Finalización:2023-07-21 01:24:43	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jose Fernando Prada Ríos jose.prada@creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2023-07-19 20:10:32 Lec.: 2023-07-20 10:05:31 Res.: 2023-07-21 01:24:43 IP Res.: 200.118.16.128